

REGLAMENTO INTERNO DE ASIGNACIÓN DE BECA

ARTÍCULO 1º: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 2, de 1996, del Ministerio de Educación y a lo agregado por el artículo 2, N° 6 de la Ley N° 19.532, se establece el siguiente Reglamento Interno de Asignación de Beca a alumnos del Colegio Amanecer de Coronel.

ARTÍCULO 2º: Se entenderá por Beca de Financiamiento Compartido la eximición, en forma parcial, de los cobros mensuales a los alumnos que cumplan con los siguientes requisitos y en el orden establecido:

- a) Excelencia académica, nota mínima de postulación 6,3.
- b) Situación socio-económica deficitaria.
- c) Destacada participación en el ámbito deportivo, cultural, artístico u otras disciplinas a nivel local, comunal, regional o nacional.
- d) Destaquen por su conducta, acorde a las exigencias de establecimiento.

ARTÍCULO 3º: La Beca tendrá una duración de un año, correspondiendo al año escolar para el que se postula, por lo tanto, no existe la renovación automática.

ARTÍCULO 4º: Tipos de Beca de financiamiento compartido

- a) Beca Socio-económica: Se concede a alumnos en situación socioeconómica deficitaria. Pudiendo acceder a un beneficio de entre un 20% y un 50%, de acuerdo con evaluación de asistente social y resolución de sostenedor del establecimiento. Sólo se postula considerando una nota de 6.0 en el promedio general.
- b) Beca Excelencia Académica: Se concede a los alumnos y las alumnas que logran un rendimiento destacado. Podrán postular aquellos alumnos y alumnas con promedio superior a 6,5. La resolución en los casos que amerite será del equipo de gestión y sostenedor
- c) Beca Institucional: Se concede a los hijos de miembros del personal que laboran en el establecimiento. Corresponde a la exención total del arancel mensual. Este Beneficio es de exclusiva decisión del sostenedor y mientras el funcionario mantenga relación laboral.

ARTÍCULO 5º: Requisitos Específicos.

Para cada Tipo de Beca, tendrán derecho a postular los alumnos que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Beca Social: Condición económica deficitaria acreditada con informe socioeconómico y promedio anual de notas no inferior a 6.0 Se entenderá por condición económica deficitaria aquella donde el ingreso familiar sea igual o inferior a 5 veces el valor de la cuota mensual de F. C. También se consideran aquellos casos en que por enfermedad crónica el ingreso familiar se ve afectado en más de un 50%. Y de no cumplir en detalle cada uno de los requisitos, se podrá considerar en la decisión

el informe de comportamiento del alumno (Desempeño General).

- b) Beca excelencia académica: El mérito académico se entenderá cuando el rendimiento escolar sea sobresaliente, considerando un promedio de notas general sea 6,5 o superior. Y en el caso de Méritos deportivos, artísticos o culturales, se considerará un promedio de notas no inferior a 6,5

El reconocimiento a la calidad de alumnos en función de sus rendimientos. Acceden a una rebaja del arancel mensual llenando un formulario de postulación para el año siguiente a su ingreso. Se consideran los registros logrados en el Colegio, no los que arrastran de otras unidades educativas. Para la determinación del porcentaje de rebaja se considera la siguiente tabla de tramos logro:

PROMEDIO	PORCENTAJE REBAJA	MONTO A CANCELAR
6,5 a 6,7	20 %	\$ 28.000.-
6,7 a 6,9	30 %	\$ 24.500.-
7,0	40 %	\$ 21.000.-

ARTÍCULO 6° : El Consejo de Profesores también podrá proponer a la Comisión de Calificación y Selección de Becas los nombres de alumnos con mejores promedios de notas, destacados por su esfuerzo o con méritos deportivos, culturales, artísticos u otros, debiendo quedar dicha propuesta consignada en un Acta del Consejo de Profesores.

ARTÍCULO 7°: Postulación.

Las postulaciones deberán realizarse a más tardar hasta octubre del año anterior al periodo de exención, en formulario elaborado para este fin.

Todas las postulaciones recibidas serán vistas y resueltas por la comisión y selección de Becas, a más tardar el último día de octubre del año en curso. Debiendo elaborar un listado de los seleccionados en orden de prelación, tanto respecto a las postulaciones hechas por los interesados, como las postulaciones presentadas por el Consejo de Profesores. Debiendo, además, elaborar un listado con las postulaciones rechazadas. La Comisión ponderará el puntaje a dar a cada segmento contenido en el formulario de postulación.

La resolución de la Comisión considerará el número de becas que corresponde de acuerdo con el procedimiento establecido en la ley y las Becas institucionales que voluntariamente entregue el sostenedor del Establecimiento.

ARTÍCULO 8° : La Comisión de Calificación y Selección de Becas estará integrada por:

- Sostenedor-Administrador
- Director
- Asistente social (evaluadora)

ARTÍCULO 9°: La Comisión de Calificación y Selección de Becas, hará llegar a la secretaria del sostenedor del establecimiento los listados referidos en el Artículo 7°; quien deberá comunicar por escrito a los Padres y Apoderados del resultado de sus postulaciones, a más tardar el día de las matrículas. Teniendo éstos últimos, un plazo de cinco días hábiles para apelar a la resolución de la Comisión.

ARTÍCULO 10°: Todas aquellas postulaciones presentadas fuera de los plazos señalados anteriormente serán resueltas al igual que una apelación y de acuerdo al Art.11°.

ARTÍCULO 11º: La apelación deberá realizarse por escrito, adjuntando nueva documentación, dirigida al Director del establecimiento, la que será resuelta en única instancia y sin derecho a reclamación o recurso alguno, por el Sostenedor del Establecimiento o por el Director del Establecimiento.

ARTÍCULO 12º: Los beneficios obtenidos a través de estas becas pueden caducar en los siguientes casos:

1. Pérdida de la calidad de alumno regular del establecimiento.
2. Renuncia del beneficiario.
3. Mejoramiento sustancial y manifiesto de la situación socioeconómica del postulante seleccionado.
4. Obtención del beneficio mediante el ocultamiento, simulación o falseamiento de sus antecedentes socioeconómicos.
5. Vencimiento del plazo del beneficio otorgado sin haber renovado la solicitud de este.
6. Sanción disciplinaria del alumno que implique condicionalidad de la matrícula.
7. El no pago de las cuotas de arancel que tienen fecha de vencimiento el día 5 de cada mes. En este caso se perderá el beneficio completo por lo que resta del periodo anual.

ARTÍCULO 13º: Copia del presente Reglamento Interno de Becas, se entregará en el Departamento Provincial de Educación correspondiente, teniéndose dicho ejemplar como auténtico para todos los efectos legales. Las modificaciones que se le introduzcan al presente Reglamento sólo tendrán efecto, una vez que éstas hayan sido comunicadas a dicho Departamento.

CORONEL, OCTUBRE 2024.

FORMULARIO POSTULACIÓN
BECA FINANCIAMIENTO COMPARTIDO 2025

Alumno: _____

Curso 2025: _____

Apoderado(a): _____

Dirección: _____

Teléfonos: _____

Sabiendo que la escolaridad mensual es de \$35.000.-, solicito recibir beca para poder cancelar:

otro: \$ _____ ()

Los motivos que respaldan esta solicitud, son los siguientes:

1 .- _____

2 .- _____

3 .- _____

Adjunto documentación de respaldo

- | | |
|--|---|
| 1.- <input type="checkbox"/> Liquidación de sueldo o pensión. | 6.- <input type="checkbox"/> Certificado de cesantía. |
| 2.- <input type="checkbox"/> Certificado de Cotización A.F.P. | 7.- <input type="checkbox"/> Finiquito. |
| 3.- <input type="checkbox"/> Comprobante pago dividendo,
luz, agua, teléfono, otro. | 8.- <input type="checkbox"/> _____ |
| 4.- <input type="checkbox"/> Comprobante pago arriendo. | 9.- <input type="checkbox"/> _____ |
| 5.- <input type="checkbox"/> Comprobante pago por estudios
de otros hijos (colegio o
Enseñanza Superior) | 10.- <input type="checkbox"/> _____ |

NOTA: La documentación del N° 1 al 5 son imprescindible para dar curso a la postulación.

Mis antecedentes familiares son:

N° integrantes del grupo familiar: _____

El alumno vive con: Ambos Padres Sólo Madre Sólo Padre otro

Aportan ingreso mensual al hogar: _____ Padre	\$ _____
_____ Madre	\$ _____
_____	\$ _____
_____	\$ _____
TOTAL	\$ _____

(USO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN)

RESOLUCIÓN N° _____ -09

MONTO DE LA BECA _____ % (\$.....)

PERÍODO: _____

AUTORIZA: FIRMA: _____

FECHA: ____/____/____

